

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2020-00169
Referencia: NULIDAD ESCRITURA PÚBLICA

Bogotá, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se dispone:

1. ORDENAR el emplazamiento del demandado CARLOS ARTURO COLORADO, de conformidad con el art. 10º del Decreto 806 de 2020. **Por secretaría procédase como lo prevé dicha norma** y contabilícense los términos previstos en el art. 108 del C.G.P. al cabo de los cuales, si no se pronuncia el citado, se le designará un Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso. Déjense las constancias de rigor.
2. No acceder a la asignación de cita solicitada por la apoderada de la parte actora, dado que la justificación para la misma no resulta suficiente para así proceder. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y en el acuerdo CSJCAA21-1 del 8 de enero de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.
3. Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría remítase el expediente digital a la abogada solicitante al correo electrónico por ella proporcionado, para que proceda a efectuar la notificación de la demandada, conforme lo prevé el art. 8º del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. 05, fijado hoy **26-01-2021**, a la hora de
las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA